

UAIP/RES.0232.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día dos de julio de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, en esta Unidad el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0232, presentada por _____, mediante la cual solicita conocer quiénes son los tenedores de Eurobonos de la deuda pública en El Salvador para el período dos mil dos al dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0232 por medio electrónico el veintinueve de junio del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

La Dirección en referencia, el veintinueve de junio del corriente año por medio electrónico aclaró que para las emisiones de Eurobonos realizadas por la República de El Salvador, no se dispone de información correspondiente a la identificación de los compradores/tenedores de dichos títulos, que en general, en su mayoría son Administradores de Fondos, Bancos y Fideicomisos.

II) No obstante lo anterior, es importante expresarle que existen dos antecedentes de solicitudes de información de referencias MH-2017-0258 y MH-2018-156, relacionada a Eurobonos, las cuales fueron tramitados por esta Oficina, en las que se concedió acceso a información sobre emisiones efectuadas por años con sus respectivos montos y tasa de interés que se paga por las mismas en el período dos mil seis al dos mil dieciséis, el detalle de todas las emisiones de eurobonos realizadas por la República de El Salvador y las bases legales que amparan dichas emisiones desde mil novecientos noventa y nueve al dos mil diecisiete, la cual fue recibida de parte de la Dirección General de Inversión y Crédito Público para la atención de dichos casos.

La información, mencionada es posible conceder acceso en virtud del Principio de Máxima Publicidad, estatuido en el artículo 4 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública.



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 4 literal a), 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **ACLÁRESE** a la solicitante, que según lo manifestado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, que para las emisiones de Eurobonos realizadas por la República de El Salvador, no se dispone de información correspondiente a la identificación de los compradores/tenedores de dichos títulos, que en general, en su mayoría son Administradores de Fondos, Bancos y Fideicomisos;
- II) **CONCÉDESE** acceso a la peticionaria a información relacionada a Eurobonos, en virtud del Principio de Máxima Publicidad, estatuido en el artículo 4 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre emisiones efectuadas por años con sus respectivos montos y tasa de interés que se paga por las mismas en el período dos mil seis al dos mil dieciséis, el detalle de todas las emisiones de eurobonos realizadas por la República de El Salvador y las bases legales que amparan dichas emisiones desde mil novecientos noventa y nueve al dos mil diecisiete, según los antecedentes que se disponen en esta Unidad y que fue facilitada por la Dirección General de Inversión y Crédito Público; en consecuencia **ENTRÉGUENSE** mediante correo electrónico tres archivos digitales en formato PDF con la información antes relacionada.
- III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martinez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

